

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ORDEN ministerial de 31 de marzo de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Batres.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Batres, provincia de Madrid.

Resultando que ante reiteradas peticiones de las Autoridades locales dispuso la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos clasificatorios de las expresadas vías pecuarias, procediéndose a su reconocimiento e inspección por el Perito Agrícola del Estado, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias, don Raimundo Alvarez García, con base en acta de ratificación y deslinde realizado en 1889, de un paso de ganados que atraviesan el monte de Batres, información testifical que como elemento supletorio de juicio tuvo lugar en el Ayuntamiento y planimetría del Instituto Geográfico Catastral, actuación posteriormente ultimada por el también Perito Agrícola del Estado y perteneciente al antedicho Servicio don Ricardo López de Merlo.

Resultando que ante las dispares opiniones del Ayuntamiento de Batres y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, en cuanto al grado de necesidad del "Cordel al Monte de Batres" y del "Descansadero de los Arenales", fué redactado por don Manuel Martínez de Azagra y Garcés de Marcilla, Ingeniero Agrónomo de la plantilla del ya citado Servicio de Vías Pecuarias, un proyecto de clasificación en el que todos los pasos de ganados se declaraban "necesarios" en sus anchuras reglamentarias, sin perjuicio de que, posteriormente se estudiaran las modificaciones que razonadamente se propusieran, proyecto que fué sometido al obligado trámite de exposición pública, siendo a su término devuelto en unión de las diligencias de rigor, informes favorables de las Autoridades locales y reclamación de don Francisco Díaz Amesqueta, en su propio nombre y en el de la empresa "Eico", así como también declaración de don Arturo Cobisa Amor, presentada en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos,

Resultando que don Emiliano Cobisa Amor elevó escrito en fecha posterior a la exposición pública del aludido proyecto, invocando vicio de nulidad al no haber sido anunciada la misma por el Ayuntamiento de Batres, lo que había impedido desarrollar la pertinente oposición a su contenido, tanto por el reclamante como por otros propietarios de términos limítrofes.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Considerando que en obligada preferencia de estudio se deduce del mismo la inexistencia del pretendido vicio de nulidad que invoca don Emiliano Cobisa Amor, ya que entre las diligencias que acompañan el proyecto de clasificación de las vías pecuarias obran las correspondientes a fijación de edicto en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento, plazo de tiempo que ha comprendido la exposición pública y admisión durante el mismo del escrito del señor Díaz Amesqueta.

Considerando que en lo que afecta a los distintos extremos contenidos en la declaración de don Arturo Cobisa Amor, el examen de las mismas diligencias acredita que el informe emitido por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos acerca del proyecto fué emitido en 11 de febrero de 1967, o sea después del 29 de diciembre de 1966, en que concluye la exposición pública, y que, tampoco se pretende con la clasificación ampliar la latitud de las vías pecuarias del término de Batres, sino catalogarlas con sujeción a las características que de las mismas constan en antecedentes e informaciones, debiéndose destacar que en los múltiples contactos mantenidos con las Autoridades locales no se discutió en momento alguno la existencia o recorrido de las vías pecuarias, sino tan sólo la anchura que de ellas habría de subsistir como necesaria, y que, concretamente, en lo que concierne al "Cordel al Monte de Batres" y "Descansadero de los Arenales", en realidad deriva del acta de ratificación y deslinde efectuado en 1889, que minuciosamente los describe.

Considerando que tampoco debe asignarse validez a la ausencia de toda cita como carga o gravamen del "Cordel al Monte de Batres" en la situación de la finca del "Monte de Batres", ya que, como reiteradamente ha declarado el Tribunal Supremo y de manera concreta en su sentencia de 10 de noviembre de 1962 y 4 de noviembre de 1963, no tiene carácter de carga o gravamen el curso de una vía pecuaria, como tampoco es predio sirviente, sino que constituye un terreno de dominio público y por ende independiente de la finca por la que discurre.

Considerando que el escrito de don Francisco Díaz Amesqueta, en su propio nombre y en el de la empresa "Eico" no es, en esencia, reclamación alguna, puesto que se limita a solicitar la reducción de anchura del "Cordel al Monte de Batres", lo que está previsto en la memoria que figura en el proyecto de clasificación y establece el procedimiento a seguir para su planteamiento y estudio una vez sea firme la presente clasificación.

Considerando que la clasificación de vías pecuarias existentes en el término mu-

nicipal de Batres, según la redactada por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Martínez de Azagra y Garcés de Marcilla, está proyectada según prevé la legislación vigente en la materia, habiendo merecido favorables informes por parte del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, habiéndose cumplido todos los requisitos legales de su tramitación.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Batres, provincia de Madrid, por lo que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

- "Cordel del Camino de Valmojado".
- "Cordel al Monte de Batres".
- "Vereda de la Calzadilla o Toledana".
- "Vereda de Cubas".

Los dos cordeles con anchura de 37,61 metros y las dos veredas con anchura de 20,89 metros.

Descansaderos y abrevaderos necesarios

"Descansadero de los Arenales".—Superficie de dos hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas.

El recorrido, orientación, superficie y demás características de todo cuanto queda clasificado figura en el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Martínez de Azagra y Garcés de Marcilla, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto los afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de los mismos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Desestimar en todas sus partes las reclamaciones de don Emiliano Cobisa Amor y don Arturo Cobisa Amor.

Tercero. Demorar toda resolución respecto del escrito de don Francisco Díaz Amesqueta, en su propio nombre y en el de la empresa "Eico", escrito que deberá ser reproducido una vez firme la clasificación presente.

Cuarto. Del mismo modo, firme la clasificación, deberá procederse al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Quinto. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la vigente ley de Procedimiento

Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de marzo de 1967, por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—2.592)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Hacienda

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril próximo pasado, el Presupuesto extraordinario formado para la construcción de 4.501 viviendas en el barrio de Moratalaz, por un importe nivelado en Gastos e Ingresos de pesetas 1.039.221.119, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local vigente, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general el Presupuesto con sus anexos, para que puedan ser examinados y se formulen las reclamaciones que estimen oportunas por los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la misma Ley, por las causas relacionadas en el número 3 de su artículo 696.

Madrid, 6 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.080)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para la construcción de seis pasos a distinto nivel, por un importe de pesetas 557.060.252, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a fin de que por las personas especificadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local vigente, puedan interponerse las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo

establecido en el número 3 del artículo 696 del expresado Cuerpo legal.

Madrid, 6 de mayo de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.081)

Secretaría general.—Sección Almacén de Villa

ANUNCIO

Se anuncia pública subasta por pujas a la llana de tres lotes de muebles, maquinaria, enseres y otros efectos propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, procedentes de desahucios y hallazgos vendidos.

El acto de la subasta se celebrará en el Almacén de la Villa, calle de Joaquín García Morato, núm. 120, el día 29 de mayo próximo, a las doce horas.

Los muebles, maquinaria, enseres y efectos objeto de dicha subasta pueden examinarse en la expresada Dependencia, en horas de oficina, a partir de la inserción de este anuncio hasta el día anterior a la subasta.

El expediente, relación de los lotes, sus precios y pliegos de condiciones están expuestos en las mismas oficinas del Almacén de la Villa.

Madrid, 28 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.082)

Gerencia Municipal de Urbanismo

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Enajenación mediante subasta de la parcela núm. 29, en el Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Tipo: 4.844.400 pesetas.

Garantía provisional: 77.666 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 29, en el Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.083)

Objeto: Enajenación mediante subasta de la parcela núm. 30, en el Poblado "C" de Carabanchel Alto.

Tipo: 1.320.000 pesetas.

Garantía provisional: 24.800 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 30, en el Poblado "C" de Carabanchel Alto, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.084)

Negociado de Reclutamiento del Distrito de Chamartín

EDICTO

Don Carmelo Lacaci González, Concejal-Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Chamartín, de Madrid.

Hago saber: Que por esta Junta Municipal, a instancia del mozo Alberto Car-

bajo López, número 191 del Reemplazo de 1966 por este Distrito, y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que el esposo de la madre del citado mozo, Amador Luque Tejero, hijo de Joaquín y Patrocinio, nacido el 11 de mayo de 1911, en Martos, de la provincia de Jaén, se encuentra ausente y en ignorado paradero desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso cuarto del artículo 231 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente, como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Junta Municipal del Distrito de Chamartín el paradero del interesado, don Amador Luque Tejero.

En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Concejal-Presidente, Carmelo Lacaci González.

(G. C.—2.597)

(X.—4.326)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4 con los números 1.083 y 84 de 1966, sobre salarios, a instancia de Florentino Arranz del Río y Emilio Martín Río, contra la Empresa "I. N. C. O., S. A.", se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 19 de abril de 1967.—El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una y como demandantes, don Florentino Arranz del Río y don Emilio Martín del Río, asistidos del Letrado don José Luis Morcillo; y de la otra, como demandada, la Empresa "I. N. C. O., S. A.", sobre reclamación de salarios; y...

Fallo

Que accediendo íntegramente a las demandas deducidas por don Florentino Arranz del Río y don Emilio Martín del Río, contra "I. N. C. O., S. A.", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a los actores 29.398,50 pesetas al señor Arranz y 19.552 pesetas al señor Martín, por los conceptos que se expresan en el punto segundo del resultando de hechos probados.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación

por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, conforme a las normas establecidas en el artículo 154 del Decreto 909 de 1966, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada, "I. N. C. O., S. A.", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.352)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 22 de 1966, en reclamación de salarios, a instancia de Angel Fernández Crespo, contra José Gómez Santaolalla y José Vela Díez, se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27 (10), a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al demandado José Gómez Santaolalla, cuyo actual domicilio se desconoce, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 10 de abril de 1967.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid, don José María Cabrera Claver, los presentes autos seguidos a instancia de Angel Fernández Crespo, contra José Gómez Santaolalla y José Vela Díez, en reclamación de salarios; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por Angel Fernández Crespo, contra José Gómez Santaolalla y José Vela Díez, debo condenar y condeno a éstos con carácter solidario al pago de 750 pesetas a favor de aquél, absolviéndoles del resto reclamado.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de notificación de sentencia, en forma a los efectos acordados, en Madrid, a 22 de abril de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.308)

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

Provincia de Madrid

[PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

MES DE MARZO DE 1967

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO, Clase de la falta, LUGAR DE LA CONTRAVENCION (Cauce público, Término municipal, Provincia), and Resolución del expediente (Sobre las obras e incidencias, Importe multa). Rows include cases like C. E. A., S. A., Rosario Cardo Sánchez, etc.

Madrid, 31 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado).

(G. C.—2.204)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia vicia, en los autos seguidos a instancia de Julia Redondo Lucas y 11 más, que han sido acumulados, contra la Empresa "Rosmae, S. L.", sobre despido, se cita por medio del presente al representante legal de la Empresa "Rosmae, S. L.", cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, número 27, el día 23 de mayo próximo, a sus diez horas, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole por tanto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo deberá ser citado dicho representante legal para la práctica de confesión judicial. Asimismo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura las copias simples de las demandas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al representante legal de la demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de abril de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.350)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con los números 916 y 916 de 1966, sobre salarios, a instancia de don Pedro Sánchez Malla, contra don Gregorio Leal Segovia, se ha dictado la sentencia cuyo encabecamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 19 de abril de 1967.—El ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una y como demandantes, don Pedro Sánchez Malla y don Gregorio Leal Segovia, asistidos del Letrado don José Luis Morcillo; y de la otra, como demandada, la Empresa "I. N. C. O., S. A.", sobre reclamación de salarios; y...

Fallo

Que accediendo íntegramente a las demandas deducidas por don Pedro Sánchez Malla y don Gregorio Leal Segovia, contra "I. N. C. O., S. A.", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga al actor señor Sánchez 7.000 pesetas y al actor señor Leal Segovia 9.000 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso dada la cuantía.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Blas Oliet. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa "I. N. C. O., Sociedad Anónima", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.351)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 8 de las de esta capital, bajo los números 3, 4, 6 y 7 de 1967, a instancia de Concepción Acero Valera, Justa Román Luján, Antonio García Cavillo Vera y Agustín García Rodríguez, de esta vecindad, contra Fernanda Maroto Pantoja, viuda de Alejandro Macías, y José Luis de la Orden Agra, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia con fecha 31 de marzo de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Concepción Acero Valera, Justa Román Luján, Antonio García Calvillo Vera y Agustín García Rodríguez, contra Fernanda Maroto Pantoja, viuda de Alejandro Macías, y José Luis de la Orden Agra, sobre despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de los demandantes, y debo condenar y condeno a Fernanda Maroto Pantoja, viuda de Alejandro Macías, y José Luis de la Orden Agra, como subrogado, a que, a su elección, readmita a los actores al mismo puesto de trabajo o al abono de la indemnización de 500 pesetas a cada uno y, en cualquiera de los citados supuestos, a una indemnización complementaria equivalente a los jornales que hubieran devengado durante la sustanciación del procedimiento. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en término de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, y que para hacerlo, la parte condenada deberá ingresar en la cuenta corriente de esta Magistratura, en el Banco de España, la cantidad importe de la condena más un 20 por 100 sobre la misma, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, y asimismo deberá constituir en la cuenta corriente "Recursos de Suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal de Eloy Gonzalo, la cantidad de 250 pesetas, presentando el resguardo correspondiente ante esta Secretaría.

Y para que así conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en legal forma a la demandada Fernanda Maroto Pantoja, viuda de Alejandro Macías, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 31 de marzo de 1967.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(B.—1.353)

Magistratura de Trabajo de Granada

EDICTO

Don Virgilio Ortega Anguita, Abogado y Secretario de la Magistratura de Trabajo de Granada.

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 474 de 1966, el ilustrísimo señor don Miguel Hernández Márquez, Magistrado de Trabajo, con fecha 21 de abril ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta, y habiéndose sufrido error en el señalamiento del día 25 de mayo, se suspenden los actos señalados para dicho día y se señalan nuevamente para que tengan lugar el día 29 de mayo, a las diez horas, los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 474 de 1966, a instancia de Emilio Rodríguez Torres, contra la Empresa "Isema, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación de accidente de trabajo.—Cítese a las partes con las advertencias legales y envíese edicto a los "Boletines Oficiales" de las provincias de Granada y Madrid, citando a "Isema, S. A.", en ignorado paradero, requiriéndola para que aporte a los expresados autos documento acreditativo de la cobertura del riesgo de accidentes del trabajo de sus obreros.—Lo proveyó y firma S. S. M. Hernández.—Ante mí, V. Ortega.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.354)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid se ha acordado con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en las diligencias preparatorias número ciento diez mil novecientos sesenta y cinco, procedentes del Juzgado de instrucción de Getafe, seguidas por delito de hurto de uso contra Angel Villarejo y Gómez, requerir a dicho inculcado por medio de edictos, para el pago de las multas, dos de cinco mil pesetas cada una, así como de la indemnización de doscientas pesetas al perjudicado Manuel Regidor Zazo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—2.343) (B.—1.232)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 27 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Laura Cevás Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación por el Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pleito al que ha correspondido el núm. 242 de 1967.

Madrid, 27 de abril de 1967.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.568)

Providencia de 28 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María de Oriol y Urquijo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos con motivo de transmisión de parte de las fincas sitas en carretera de Valencia, 48; Claudio Coello, 31; Columela, 12, y Reyes, 8, pleito al que ha correspondido el núm. 244 de 1967.

Madrid, 28 de abril de 1967.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.569)

Providencia de 28 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "R. López Heredia, Viña Tondonia, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación girada por el Impuesto sobre el Gasto, por concepto de vinos, sidras y chacolís, ejercicios de 1958 y 1959, pleito

al que ha correspondido el núm. 246 de 1967.

Madrid, 28 de abril de 1967.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.570)

Providencia de 5 de mayo de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Espinosa Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Arbitral de la Administración Principal de Aduanas de Madrid, de 14 de marzo de 1967, que resolvió expediente administrativo núm. 150/66, de la propia Aduana, iniciado por no conformarse el recurrente con la multa que le fué impuesta en el expediente I. T. Automóviles 114/66, de la citada Dependencia, pleito al que ha correspondido el núm. 247 de 1967.

Madrid, 5 de mayo de 1967.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.571)

Providencia de 28 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo señor don José María de Oriol y Urquijo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 13 de enero de 1967, que resolvió reclamación núm. 454 de 1966, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, pleito al que ha correspondido el núm. 245 de 1967.

Madrid, 28 de abril de 1967.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.572)

Providencia de 3 de mayo de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación contra liquidación del Impuesto general de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, girada con motivo de la cancelación de fianza definitiva de las obras de urbanización y reforma de la plaza del Emperador Carlos V, pleito al que ha correspondido el número 248 de 1967.

Madrid, 3 de mayo de 1967.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.573)

Providencia de 26 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Martín Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 18 de enero de 1967, que desestimó recurso de reposición promovido contra acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 2 de junio de 1966, que decidió la inclusión de la finca núm. 246 de la calle de Bravo Murillo, de Madrid, en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, pleito al que ha correspondido el núm. 241 de 1967.

Madrid, 26 de abril de 1967.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.574)

Providencia de 28 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "J. Magro y Compañía, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 9 de noviembre de 1966 y 21 de enero de 1967, que fijaron el justiprecio a la finca núm. 38 del Sector plaza de Castilla, expropiada por la Comisión del Area Metropolitana, pleito al que ha correspondido el número 243 de 1967.

Madrid, 28 de abril de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.575)

Providencia de 28 de abril de 1967.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Rodríguez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, desestimatorio de recurso de reposición contra acuerdo distributivo de Contribuciones Especiales por obras de calzada, alcantarillado y aceras en relación con la finca núm. 3 de la calle de Manuel Lamela, pleito al que ha correspondido el número 240 de 1967.

Madrid, 28 de abril de 1967.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—2.576)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número doscientos ochenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia de "Zurich, Compañía General de Seguros", contra don Julián Encinas García, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Zurich, Compañía General de Seguros", representada por el Procurador señor Corraa Olivas y defendido por Letrado, contra don Julián Encinas García, mayor de edad, casado y de esta vecindad, el que no ha comparecido, por lo que fué declarado en rebeldía y ha estado representado en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad del ejecutado don Julián Encinas García, y con su producto, entero y cumplido pago a "Zurich, Compañía General de Seguros", de la suma de ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, importe del principal reclamado con más los intereses legales, gastos y costas; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al ejecutado don Julián Encinas García.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos en la forma prevenida en la Ley, si no se soli-

cita la notificación personal de la misma, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Julián Encinas García se expide el presente, que se firma en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.703)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco General del Comercio y la Industria, S. A.", representado por el Procurador señor don Gabriel Hernández Plá y defendido por el Letrado señor Bolívar, contra don Félix Cameno Gutiérrez de la Higuera, en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Félix Cameno Gutiérrez de la Higuera, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Banco General del Comercio y la Industria, Sociedad Anónima", de la cantidad de tres millones de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

En los referidos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar a doña Carmen Giralt Ortiz, esposa del demandado señor Cameno, la existencia del procedimiento, así como haberse trabado embargo sobre los bienes que fueron objeto ya de traba ante el Juzgado número treinta de Madrid, en procedimiento seguido entre las mismas partes, a los efectos procedentes, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero por medio del presente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Félix Cameno y Gutiérrez de la Higuera y su esposa, doña Carmen Giralt Ortiz, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.696)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

En providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número once con fecha ocho de los corrientes, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de "Ricardo Medem y Cía., S. A.", contra otro y don Rafael Bejarano Pastor, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar por segunda vez al demandado don Rafael Bejarano Pastor, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de los corrientes, a las doce de su mañana, a fin de prestar confesión judicial indecisoria en los expresados autos, cuya diligencia solicita la representación de la parte demandante, bajo aper-

cibimiento de poder ser declarado confeso en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes, previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y desconociéndose el actual domicilio del demandado, expido la presente y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.714)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos (54-67) a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra don José Saura Hernández y don Bartolomé Hernández Nicolás, en reclamación de un préstamo hipotecario de setenta y siete mil novecientas dieciocho pesetas noventa y tres céntimos de principal, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente

Finca

Sita en término municipal de Madrid, antes Vicálvaro, calle de San Marcelo, número cuatro, piso sexto, letra D, o izquierda, situado en la planta sexta, sin contar la baja, parte posterior izquierda, primera puerta a la izquierda, subiendo por la escalera. Tiene cuatro huecos al patio izquierdo y tres al garaje del fondo. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: al frente, caja de escalera y piso sexto C.; derecha, espacio sobre el garaje del fondo; izquierda, caja de escalera y patio izquierdo, y fondo, casa número seis de la calle de San Marcelo. Ocupa una superficie de setenta y dos metros veintidós decímetros cuadrados, aproximadamente. Representa una cuota o participación de dos enteros sesenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita al Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo ochocientos cuarenta y tres, libro ciento cincuenta y nueve de Vicálvaro, folio doscientos treinta y ocho, finca ocho mil ochocientos noventa y siete, inscripción segunda.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento veintidós mil quinientas pesetas fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, y el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

Y para conocimiento del público se expide el presente para su inserción, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—46.711)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 14

CITACION DE REMATE

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, y a virtud de demanda formulada a nombre de la entidad "Universal Eléctrica, S. A.", contra don Manuel González Lillo, por auto de nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se despachó ejecución contra dicho demandado por la cantidad de diecisiete mil novecientas sesenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de una letra de cambio, más los intereses legales de dicha cantidad, a razón de cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto, los gastos de éste y las costas; y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del deudor don Manuel González Lillo, por providencia de este día, se ha acordado se le cite de remate por medio de cédula, como lo verifico por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse, como ya queda dicho, el actual paradero del mismo; y que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en la Secretaría de dicho Juzgado para su entrega a su representación, si compareciere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.702)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por "La Previsora Hispalense, S. A.", contra don Pedro Fito Escufín, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el tipo de treinta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, un vehículo, matrícula M-169.784, marca "Renault", motor 706.917, de 7 HP, número de bastidor 2838738, cuatro asientos, un cilindro, embargado al deudor, a cuyo favor figura inscrito en la Jefatura de Tráfico de esta provincia, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, uno, segundo, Madrid—, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el vehículo que se subasta se encuentra precintado, por orden de este Juzgado, en el local sito en la calle de San Sebastián, dos, de Viladecáns (Barcelona).

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.707)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por "Comercial de Auto-Suministros, S. A.", contra don Fernando Gómez Centurión Fernández Miranda, en reclamación de cantidad, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, un auto-

mi cargo penden autos de juicio de cognición número sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de doña Clara Bazán Esteban, contra doña Julia Martín Asensio, actualmente en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa y García del Busto, en representación de doña Clara Bazán Esteban, mayor de edad, sus labores, viuda, con domicilio en la glorieta de Quevedo, número nueve, y como demandada doña Julia Martín Asensio, mayor de edad, viuda, sus labores, y actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa y García del Busto, en representación de doña Clara Bazán Esteban, contra doña Julia Martín Asensio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, de fecha treinta de octubre de mil novecientos treinta, suscrito entre doña Florentina Sanz Izquierdo y doña Clara Bazán Esteban, correspondiente al piso tercero B antiguo, hoy cuarto B interior, de la casa número cinco de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a la demandada para que lo desaloje y deje a la libre disposición de la actora en término de cuatro meses si estuviere al corriente en el pago de las rentas, y quedando apercibida que de no verificarlo se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres existan el mismo, y, por ser preceptivo, debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no ser solicitada la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín y Martín Cruz.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre y día de la fecha; doy fe.—P. H., Antonio Gómez.

Y para que conste y sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—46.699)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, seguido con el número trescientos treinta y dos de orden de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre de "Badiola y Picaza, S. L.", contra don Gaudioso Gil, sobre reclamación de mil trescientas quince pesetas con cincuenta y cinco céntimos, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistentes en:

Un comedor, compuesto de mesa, vitrina y aparador, de madera corriente, barnizado en color claro, valorado pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Un televisor, marca "Marconi", de veintuna pulgadas, valorado pericialmente en ocho mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de noventa espacios, va-

lorada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento total de la anterior tasación, que asciende a la cantidad de trece mil pesetas.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total de la anterior tasación pericial.

Que los bienes embargados se encuentran en depósito del propio demandado don Gaudioso Gil, con domicilio en calle Antonio Palomino, número tres, de esta capital.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día treinta de mayo actual, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete; doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—46.706)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de proceso de cognición número veinte de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado municipal número siete, sito en calle Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Ramiro Beneytez Pérez, en nombre de don Mateo Manuel Boada Fernández, contra don Francisco Hernández Martínez, en ignorado domicilio, sobre reclamación de veinticinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Ramiro Beneytez Pérez, en representación de don Mateo Manuel Boada Fernández, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle de Ferraz, número setenta y siete de esta capital, patrocinado por el Abogado don Pedro Poveda Morales, contra don Francisco Hernández Martínez, mayor de edad, soltero, industrial, en ignorado paradero, sobre reclamación de veinticinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco Hernández Martínez a que pague al actor don Mateo Manuel Boada Fernández, o a quien su derecho represente, la suma de veinticinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos por los conceptos que en la demanda se consignan, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial, con expresa condena de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación

En el mismo día ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe; doy fe.—Ante mí, Pedro Albar. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a don Francisco Hernández Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto. (A.—46.697)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de proceso de cognición número sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado municipal número siete, sito en Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre de don Jaime Ducassi Gallo, contra don Fernando Luna Cortés, por sí y por su esposa doña Felisa Pérez Marín, y contra los ignorados herederos de don Emilio Lorenzo Zambranos, sobre resolución de contrato de arrendamientos, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Jaime Ducassi Gallo, mayor de edad, soltero y domiciliado en esta capital, calle de Doctor Fleming, número treinta y nueve, contra don Fernando Luna Cortés, por sí y por su esposa doña Felisa Pérez Marín, mayor de edad el primero, casado, del comercio y domiciliado en esta capital, calle Alvarado, número diecisiete, piso cuarto exterior izquierda, y con la firma del Abogado don Juan Rivadulla Ortega, y contra los ignorados herederos de don Emilio Lorenzo Zambranos, con domicilio desconocido, actuando el expresado demandado por su esposa como ya se manifestó, sobre resolución de contrato de inquilinato; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en la representación que ostenta de don Jaime Ducassi Gallo, contra don Fernando Luna Cortés, por sí y por su esposa doña Felisa Pérez Marín, y contra los ignorados herederos de don Emilio Lorenzo Zambranos, debo condenar y condeno a dichos demandados a que desalojen y dejen a la libre disposición del actor el piso cuarto exterior izquierda de la casa número trece, hoy diecisiete, de la calle de Alvarado de esta capital, cuyo contrato de inquilinato se resuelve, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán lanzados del mismo judicialmente y a su costa, imponiendo expresamente las costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación

En el mismo día, estando celebrando audiencia pública, ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe; doy fe.—Ante mí, Pedro Albar. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de don Emilio Lorenzo Zambranos, expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojesto. (A.—46.695)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez don José Oyuela Montañés, del número veintitrés de los de esta capital, en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número veinte de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, en representación del "Restaurante Palace, Sociedad Anónima", contra don Alejandro Abejón, Luis María Polanco y Faisal Andalusi, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se notifique a los demandados rebeldes don Luis María Polanco y don Faisal Andalusi la siguiente

Sentencia

Madrid, veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don

José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, ha visto y examinado los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, en representación de "Restaurante Palace, S. A.", contra don Alejandro Abejón, estudiante, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Jordán, número nueve; don Luis María Polanco, igualmente estudiante y con domicilio en Gijón, y contra don Faisal Andalusi, mayor de edad, estudiante, con domicilio en Madrid, Trujillo, número uno, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en primer término la falta de legitimación pasiva en los demandados don Alejandro Abejón y don Luis María Polanco, debo de absolver y absuelvo a los mismos de los pedimentos deducidos en la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación del "Restaurante Palace, Sociedad Anónima", con imposición de costas a la parte actora, y estimando parcialmente la demandada contra don Faisal Andalusi, debo de condenar y condeno al mismo a que pague a la parte actora la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, más los intereses legales de esta cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interpelación judicial, sin hacer expresa imposición de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Madrid, veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes don Luis María Polanco y don Faisal Andalusi, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—P. S. M., El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal, José Oyuela Montañés. (A.—46.700)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal número treinta de los de esta ciudad, en el juicio de cognición seguido ante dicho Juzgado con el número doscientos doce del año mil novecientos sesenta y siete, instado por don Federico Bravo Nieves, en nombre de don Roberto Asseraf, don Nessin Gaston Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Ortenzio, contra don Santiago Morante Torres, que se halla en ignorado paradero, y cuyo procedimiento se sigue sobre resolución de contrato del piso segundo F de la casa número doscientos sesenta de la calle del General Mola de esta ciudad, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de seis días se persone en los autos de donde dimana el presente a contestar la demanda, previéndole que de no hacerlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, estando a su disposición en la Secretaría las copias correspondientes.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número treinta, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Galán.—Visto bueno: El Juez municipal número treinta (Firmado). (A.—46.701)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 10 de 1967, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por lesiones,

contra Francisco Navarro Herráez, natural de Vita (Ávila), casado, peón, hijo de Ezequiel y María y domiciliado últimamente en Martín de Vargas, 10, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 18 de abril de 1967, condenando a Francisco Navarro Herráez a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Francisco Navarro Herráez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de abril de 1967.

(B.—1.261)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, con el número 141 de 1967, contra Casimiro Martínez Fernández, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de abril de 1967.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Casimiro Martínez Fernández a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar al mismo la presente resolución, expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez Celestino. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, 25 de abril de 1967.

Y para que sirva de notificación a Casimiro Martínez Fernández y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 25 de abril de 1967.

B.—2.274

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel María López Martín, en el juicio de faltas número 96 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de abril de 1967.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Angel María López Martín, ya circunstanciado...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Angel María López Martín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Angel María López Martín, hijo de Juan y de Tomasa, nacido el día 21 de diciembre de 1918 en Aranga (Coruña), pintor, casado y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1967.

(B.—1.249)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 450 de 1967, sobre lesiones, a virtud de denuncia de Rosario Martín Acedo, contra Luis Contreras Casas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de mayo de 1967.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como lesionada, Rosario Martín Acedo, contra Luis Contreras Casas, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno

al denunciado en los presentes autos Luis Contreras Casas, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones ya definida a Rosario Martín Acedo, a la pena de siete días de arresto menor, más al pago de las costas y gastos.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez que la ha dictado.—Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1967.—Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero; y para que conste y sirva de notificación a Rosario Martín Acedo, cuyo último domicilio conocido era calle de Alcalá, núm. 4, segundo, núm. 4, hoy en ignorado paradero, expido el presente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 2 de mayo de 1967.

(B.—1.310)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 39 de 1966, sobre lesiones, a virtud de denuncia de Pedro Velasco García, contra Luis Cornejo Gómez, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de mayo de 1967.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como lesionado, Pedro Velasco García, contra Luis Cornejo Gómez, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Luis Cornejo Gómez, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones ya definida a Pedro Velasco García, a la pena de quince días de arresto menor, más al pago de las costas y gastos causados, sirviéndole de abono los tres días que estuvo detenido por este hecho, quedando reducida la pena impuesta a la de doce días.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez que la ha dictado.—Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1967.

Lo inserto concuerda con su original, a que me refiero; y para que conste y sirva de notificación a Luis Cornejo Gómez, cuyo último domicilio conocido era calle de Lavapiés, núm. 13 (pensión), hoy en ignorado paradero, expido el presente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 2 de mayo de 1967.

(B.—1.311)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 918 de 1966, por daños y malos tratos, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Luisa Muñoz Morales y su hija María Serrano Muñoz, mayores de edad, sus labores, de estado viuda y soltera, respectivamente, contra Juan Manzano Vergazo, mayor de edad, soltero, mecánico, cuyo paradero actual se desconoce, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de las faltas que en estos autos se le imputaban a Juan Manzano Vergazo; declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández Suárez. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Manzano Vergazo, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente en Canillas-Madrid, a 24 de abril de 1967.

(G. C.—2.496)

(B.—1.277)

JUZGADO NUMERO 30

Sentencia.—En Madrid a 14 de abril de 1967.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado los autos de juicio verbal de faltas que, bajo el número 21 de 1967 y por lesio-

idem, id.", 40.000 pesetas; la núm. 44, "Adehalas acogidas Beneficencia", 100.000 pesetas; la núm. 48, "Personal Servicios Farmacéuticos", 100.000 pesetas; la núm. 49, "Id. Instituto Provincial Obstetricia", 200.000 pesetas; la núm. 51, "Personal Instituto Puericultura y Colegio de la Paz", 30.000 pesetas; la núm. 53, "Id. del Hospital Provincial", 250.000 pesetas; la número 54, "Id. id. San Juan de Dios", 150.000 pesetas; la núm. 55, "Id. Colegio de San Fernando", 90.000 pesetas; la núm. 56, "Id. id. de las Mercedes", 30.000 pesetas; la núm. 58, "Haber es cargos especiales cultura", 20.000 pesetas; la núm. 66, "Pagas reglamentarias personal Grupo Servicios Industriales", 30.000 pesetas; la núm. 90, "Retribuciones plazas laborales, etc.", pesetas 500.000; la núm. 92, "Diferencias a favor personal Corporación, etc.", pesetas 1.500.000; la núm. 112, "Alumbrado, agua y calefacción Casa Palacio", 200.000 pesetas; la núm. 114, "Seguros contra incendios, etc.", 300.000 pesetas; la núm. 200, "Alimentación Hospital San Juan de Dios", 250.000 pesetas; la núm. 201, "Agua, gas, electricidad, etc. idem id.", 400.000 pesetas; la núm. 213, "Vestuario, ropas de cama, etc. idem id.", 200.000 pesetas; la número 216, "Alimentación Colegio San Fernando", 90.000 pesetas; la número 218, "Central, calor y combustible, idem id.", 20.000 pesetas; la número 221, "Material escolar, idem id.", 15.000 pesetas; la núm. 233, "Vestuario, uniformes, etc. idem id.", 100.000 pesetas; la núm. 236, "Alimentación Pabellón San Vicente", 15.000 pesetas; la núm. 242, "Vestuario, uniformes, etc. idem id.", 7.500 pesetas; la núm. 262, "Estancias ancianos Residencia Aranjuez", 100.000 pesetas; la núm. 263, "Idem Hermanas Caridad", idem id.", 15.000 pesetas; la núm. 264, "Pensiones en régimen extranjero", 20.000 pesetas, y la núm. 335, "Intereses y gastos operaciones Tesorería", 100.000 pesetas.

159. Autorizar a la Presidencia para que lleve a cabo las gestiones que estime pertinentes, con el Instituto Nacional de Previsión, a fin de conseguir y ultimar la operación financiera que facilite el crédito que ha de nutrir el Presupuesto extraordinario correspondiente para la construcción del Hospital (Instituto o Centro) psiquiátrico provincial.

SERVICIOS RECAUDATORIOS

160. Quedar enterada de que, por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, han sido aprobadas las cuentas rendidas por el Servicio de Re-

con cargo a la partida 3 del presupuesto especial de Cooperación 1965-66, debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de la citada subvención mediante las correspondientes certificaciones.

149. Conceder al Ayuntamiento de Pelayos de la Presa una subvención de 500.000 pesetas, para obras de saneamiento en aquella localidad; declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del presupuesto especial de Cooperación 1965-66, cuya inversión se justificará mediante certificaciones de obra expedidas por el técnico director de la misma.

150. Conceder al Ayuntamiento de Torres de la Alameda una subvención de 203.853,33 pesetas, para colaborar con el Ministerio de Obras Públicas (Confederación Hidrográfica del Tajo) a la ejecución de las obras de distribución de agua y saneamiento que realiza dicho Organismo en la citada localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 5 del presupuesto especial de Cooperación 1965-66; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de esta subvención mediante la correspondiente certificación expedida por la Confederación citada.

Educación, Cultura, Deportes y Turismo

151. Aprobar bases de convocatoria de concurso para adjudicación de auxilios económicos para obtención de títulos a estudiantes necesitados de Madrid capital y pueblos de la provincia, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria; y autorizar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1951.

152. Aprobar bases de convocatoria de concurso para adjudicación de becas a favor de estudiantes necesitados de Madrid capital y pueblos, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria; y autorizar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1966.

153. Aprobar bases de convocatoria de concurso para adjudicación de becas a favor de estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios de la Corporación, en situación activa o pasiva forzosa, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria; y autorizar su publicación en el "Boletín

nes, en este Juzgado penden, entre partes: de la una y como denunciante, Manuela Fernández López, de veinticinco años, soltera, empleada, vecina de Madrid y con domicilio en la calle Castillo de Oropesa, 1, primero; y como denunciado, Rafael Borrás Ramos, de treinta y seis años, soltero, topógrafo, vecino de Madrid y con domicilio en la calle Núñez de Balboa, 3, piso sexto izquierda, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y...

Siguen los resultandos y considerandos...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Rafael Borrás Ramos, como autor responsable criminalmente de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de arresto menor, para lo cual le servirá de abono el tiempo que por esta causa estuvo detenido, y al pago de las costas causadas en este procedimiento; reservando las acciones civiles que como consecuencia de los hechos enjuiciados pudieran corresponder a la perjudicada Manuela Fernández López, para, si cree convenirla, pueda ejercitarlas mediante la vía civil y Tribunal correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la que será notificada por edicto al condenado por estar en ignorado paradero; y firme la misma, se remitirá testimonio al Juzgado de instrucción número 7 de los de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)

(G. C.—2.468) (B.—1.279)

Sentencia.—En Madrid, a 17 de abril de 1967.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal propietario de este número 30 de los de Madrid, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que, bajo el número 64 de 1966 y por lesiones y malos tratos, en este Juzgado penden, entre partes: de la una y como denunciante, don Fernando Gutiérrez de Terán y Arrazola, de cuarenta y siete años, casado, piloto comercial y Oficial del Ejército, vecino de Madrid y con domicilio en la avenida del Generalísimo, 74, piso quinto derecha; siendo lesionada su hija Yolanda Gutiérrez de Terán Hernández, de diecisiete años, soltera, estudiante, vecina de Madrid y, con el mismo domicilio que su padre; y como denunciados los

hermanos Salvador y Diego José Luis Marón Sepúlveda, de diecinueve y veintidós años, solteros, estudiantes, vecinos de Madrid y con domicilio en la avenida del Generalísimo, 74, portal 1.º, piso noveno, hoy en ignorado paradero; habiendo sido parte en la representación pública el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados y hermanos Salvador y Diego José Luis Marón Sepúlveda, como autores responsables criminalmente: el primero, de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor y pague la mitad de las costas causadas en este procedimiento; y al segundo, como responsable de una falta de lesiones y otra de malos tratos, a las respectivas penas de quince y cinco días de arresto menor y pague la otra mitad de las costas. Y firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Juzgado de instrucción número 8 de esta capital, y a los denunciados y condenados, por estar en ignorado paradero, notifíqueseles por edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona y Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)

Madrid, a 17 de abril de 1967.

(G. C.—2.494) (B.—1.280)

NAVALCARNERO

Don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal de esta Real Villa de Navalcarnero (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 34/1966, a instancia de la Guardia Civil del Puesto de Móstoles, contra Vicente Hernández Capillos y José Antonio Ballesteros Rodríguez, éste en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, en ejecución de sentencia declarada firme con fecha 3 de mayo actual, se ha practicado por el señor Secretario la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro diligencias previas, Disposición Común 11, 15 pesetas.—Derechos de registro, artículo 28, Tasas judiciales, 20 pesetas.—Derechos de tramitación juicio, artículo 28, Tasas judiciales, 100 pesetas.—Derechos de expedición y cumplimiento despachos, artículo 31, 750 pesetas.—Derechos del Médico Forense, artículo 10, 100 pesetas.—Derechos de

suspensión, artículo 28, 40 pesetas.—Derechos de ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas.—Indemnización al perjudicado, por daños tasados, 1.000 pesetas.—Multa impuesta, 100 pesetas.—Reintegro del expediente calculado, 180 pesetas.—Derechos de tasación 6 por 100 de su importe, artículo 10, 140,10 pesetas.—Pólizas de Mutualidad judicial, 50 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas dos mil quinientas veinticinco pesetas con diez céntimos, salvo error u omisión; corresponde abonar la mitad de dicha tasación, excepto de multa de cien pesetas que le fué impuesta al otro condenado, a José Antonio Ballesteros Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado José Antonio Ballesteros Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, y de requerimiento al mismo para hacer efectiva la parte que le corresponde en dichos autos, expido la presente en Navalcarnero, a 3 de mayo de 1967.

(G. C.—2.521) (B.—1.312)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CÁDIZ

Trozo de Cádiz

Relación de los inscritos de Marina pertenecientes al Trozo de esta capital y reemplazo del año 1968, cuyos pueblos de naturaleza pertenecen a la provincia de Madrid, a fin de que, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, sean excluidos los mismos para el alistamiento por el Ejército por los Ayuntamientos respectivos.

Víctor M. Morales Fernández, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Madrid, nacido el 31 de marzo de 1948.

Jesús M. Castro Porras, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Madrid, nacido el 11 de enero de 1948.

Juan José Rincón Carreter, hijo de Josefa, natural de Madrid, nacido el 27 de febrero de 1948.

Fernando Acuña Bucenta, hijo de Joaquín y de María, natural de Madrid, nacido el 11 de marzo de 1948.

Eduardo Fernández Portillo de la Oliva, hijo de Eduardo y de María del Pilar,

natural de Madrid, nacido el 19 de marzo de 1948.

Fernando de la Peña Ruiz, hijo de Fernando y de Isabel, natural de Madrid, nacido el 7 de abril de 1948.

Alberto de la Peña Loureiro, hijo de Eduardo y de Marina, natural de San Lorenzo del Escorial, nacido el 8 de abril de 1948.

Jesús Rubio García, hijo de José y de Sabina, natural de San Lorenzo del Escorial, nacido el 22 de mayo de 1948.

Manuel de Osorono Almecija, hijo de Manuel y de Matilde, natural de Madrid, nacido el 29 de mayo de 1948.

Telesforo Pérez Jiménez, hijo de Telesforo y de María del Carmen, natural de Madrid, nacido el 30 de mayo de 1948.

Félix García Salas, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Madrid, nacido el 11 de junio de 1948.

José M. Prieto del Pozo, hijo de José y de Beatriz, natural de Madrid, nacido el 26 de junio de 1948.

Salvador Vidal Torres, hijo de Antonio y de Blanca, natural de Madrid, nacido el 29 de julio de 1948.

Alfonso Burgos Victoriano, hijo de Feliciano y de Elisa, natural de Madrid, nacido el 17 de agosto de 1948.

Manuel Gallego Pérez, hijo de Manuel y de Julia, natural de Madrid, nacido el 2 de septiembre de 1948.

Carlos V. Barros Monrouzán, hijo de José y de Agustina, natural de Madrid, nacido el 18 de octubre de 1948.

Enrique Teresa Ortiz, hijo de Angel y de Angeles, natural de Madrid, nacido el 20 de octubre de 1948.

Manuel Marugán Ordóñez, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Madrid, nacido el 21 de octubre de 1948.

Juan Durillo Núñez, hijo de Antonio y de Amalia, natural de Madrid, nacido el 30 de octubre de 1948.

Cádiz, 17 de abril de 1967.—El segundo Comandante, Francisco Palma.—Visto bueno: El Comandante Militar de Marina, José Martínez de Guzmán.

(G. C.—2.306) (B.—1.226)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1951.

Gobierno Interior

154. Autorizar la adquisición, con el informe favorable de las Comisiones de Gobierno Interior y Compras y Enajenaciones, de una furgoneta marca "DKW", modelo Combi, con destino a la Residencia de Ancianos de San Isidro, de Aranjuez, cuyo importe, de 201.540 pesetas, se abonará con cargo al Fondo del Subsidio de Vejez para mejora de servicios en el indicado Establecimiento, existente en Valores independientes del Presupuesto, Grupo VI.

Personal

155. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 15 de septiembre de 1966, por la que ratifica el acuerdo de esta Diputación de 30 de junio del año en curso, consignando en el presupuesto de la Corporación la cantidad de un millón de pesetas con destino a pluses de mayor dedicación.

156. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se ratifican los acuerdos de la Corporación de 30 de junio último, epígrafes números 117, 118 y 119, por los que, respectivamente, se asignó el grado retributivo 12, en lugar del 9, a las Auxiliares del Laboratorio Central y de Transfusión del Hospital Provincial; el grado 8, en vez del 5, al Encargado de la Calefacción del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, don Clemente Ruiz García, y el grado 8, en lugar del 5, al Encargado de la Máquina Lavadora del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, don Julián Díaz Astorga, todos ellos con efectos de la fecha del citado acuerdo.

157. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza la asignación del grado retributivo 10 a 48 Auxiliares Administrativos, acogidos a la Ley 108/63, que superaron las pruebas de capacitación celebradas en su día, con efectos de 29 de julio del año en curso, fecha de la citada resolución.

SESION DEL PLENO DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1966

Extracto de los más importantes acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda y Economía

158. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación: De la núm. 10, "Haberés Cuerpo Auxiliar-administrativo", en pesetas 160.000; de la núm. 21, "Retribuciones personal Parque Móvil", en pesetas 20.000; de la núm. 24, "Haberés Cuerpo Médico y Auxiliar", en pesetas 1.100.000; de la núm. 50, "Id. personal contratado Instituto Provincial de Obstetricia", en 200.000 pesetas; de la núm. 61, "Id. personal técnico Vías y Obras", en 45.000 pesetas; de la núm. 80, "Id. id. técnico Servicio Agropecuario", en 15.000 pesetas; de la núm. 88, "Id. personal excedente forzoso de la Corporación", en 30.000 pesetas; de la núm. 91, "Gratificación o pluses trabajos extraordinarios, Jefaturas, etc.", en 1.300.000 pesetas; de la núm. 97, "Cuotas, indemnizaciones, etc., legislación laboral", en pesetas 1.300.000; de la núm. 101, "Gastos recepciones, visitas, etc.", en 275.000 pesetas; de la núm. 105, "Atenciones Junta Provincial Censo", en 90.000 pesetas; de la núm. 111, "Material escritor, etc.", en 256.000 pesetas; de la número 244, "Gastos generales Pabellón San Vicente", en 25.000 pesetas; de la núm. 296, "Alquileres varios Vías y Obras", en 6.500 pesetas; de la número 317, "Trabajos Repoblación forestal, Servicio Forestal", en 500.000 pesetas, y de la núm. 341, "Aportación Servicio Nacional Inspección y Asesoramiento", 400.000 pesetas; cuyo total importe de 5.322.900 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que en el día de la fecha presentan las siguientes partidas del mismo Presupuesto: la núm. 13, "Haberés personal Parque Móvil Provincial", 100.000 pesetas; la núm. 17, "Retribuciones encargadas limpieza", 60.000 pesetas; la núm. 22, "Id. puestos trabajos carácter administrativo", 350.400 pesetas; la núm. 23, "Id. personal contratado", 100.000 pesetas; la núm. 25, "Haberés Cuerpo Farmacéutico y Auxiliar", 50.000 pesetas; la núm. 29, "Id. personal auxiliar y subalterno Instituto Provincial de Obstetricia", 50.000 pesetas; la núm. 30, "Id. id. Instituto Puericultura", 10.000 pesetas; la núm. 38, "Pagas reglamentarias idem,